



Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 36 -2021-GDUI-MDP/T.

Pocollay, 25 MAYO 2021

VISTOS:

Informe N°526-2021-GPPDO-MDP-T de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°414-2021-APAQ/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°034-2021-KAPH/IO-MPCJNE-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector del Plan de Trabajo, Informe N°758-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°035-2021-MPCJNE/GDUI-MDP-T del Responsable del PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALÉN NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, además del Informe N°298-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°042-2021-MDP-T aprueba el Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay", por el monto de S/. 92,929.19 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N°035-2021-MPCJNE/GDUI-MDP-T, de fecha 13 de mayo del 2021, el Responsable del Plan de Trabajo Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, remite la Modificación al Expediente Técnico por Adicional N° 01 (Partidas Nuevas) ascendente a la suma de S/.30,128.90 Soles, y el Deductivo N° 01 que asciende al monto de S/. 9,043.23 Soles, siendo el presupuesto de Modificación al Expediente Técnico de la obra en mención, por la suma de S/. 92,929.19 Soles, Y el presupuesto Total modificado de la obra en mención, por el monto de S/.114,014.86 Soles, con una variación de (+) 22.69%.

Que, con Informe N°758-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la modificación N° 01 al Expediente Técnico por Adicional y Deductivo, elaborado por el Responsable del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay", para el trámite respectivo.

Que, con Informe N°034-2021-KAPH/IO-MPCJNE-SGSI/MDP-T, emitido por el Inspector del Plan de Trabajo Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay CONCLUYE en DAR LA APROBACION TECNICA del Expediente Técnico por Adicional N° 01 (Partidas Nuevas) ascendente a la suma de S/.30,128.90 Soles, y el Deductivo N° 01 que asciende al monto de S/. 9,043.23 Soles, con los siguientes detalles:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DEDUCTIVO	ADICIONAL N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO (SOLICITADO)
				PARTIDAS NUEVAS	
1	Costo Directo	S/. 70,879.65	S/. 7,729.26	S/. 25,751.20	S/. 88,901.59
2	Gastos Generales (12%)	S/. 8,505.56	S/. 927.51	S/. 3,090.14	S/. 10,668.19
3	Costo del Plan de Trabajo	S/.79,385.21	S/. 8,656.77	S/. 28,841.34	S/. 99,569.79
4	Elaboración del Plan de Trabajo	S/. 10,000.00	—	—	S/. 10,000.00
5	Gasto de Inspección (5%)	S/. 3,543.98	S/. 386.46	S/. 1,287.56	S/. 4,445.08
6	Total del Presupuesto	S/. 92,929.19	S/.9,043.23	S/. 30,128.90	S/. 114,014.86
7	Incidencia Acumulada (%)	100%			22.69%

Que, al Informe N°414-2021-APAQ/SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que ha revisado la documentación emitida por el Responsable del Plan de Trabajo, donde CONCLUYE en la APROBACION TECNICA del Plan de Trabajo Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, el cual la Inspectora concluye en la Aprobación Técnica del Expediente Técnico N°01 Adicional N°01 Partidas Nuevas, Deductivo N°01. Por lo que la Inspectora que vista de la Aprobación Técnica y Conformidad del Inspector del Plan de Trabajo en mención, asimismo recomienda continuar el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo, previa Disponibilidad y Asignación Presupuestal.





Municipalidad Distrital de Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° -2021-GDUI-MDP/T.

Que, al Informe N°526-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica sobre el trámite de aprobación del adicional N° 01 y deductivo N° 01 del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay", remite la Modificación al Expediente Técnico por Adicional N° 01 (Partidas Nuevas) ascendente a la suma de S/30,128.90 Soles, y el Deductivo N° 01 que asciende al monto de S/. 9,043.23 Soles, siendo el Presupuesto Total de Modificación del Plan de Trabajo en mención por la suma de S/114,014.86 Soles, con una variación de (+) 22.69 %. En conclusión OTORGA la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 21,085.67 Soles determinada por el Expediente Técnico N°01 – Adicional N°01 por Partidas Nuevas por el monto de S/. 30,128.90 y Deductivo N°01 por el monto de S/. 9,043.23, con un porcentaje de incidencia del 22.69 % al presupuesto del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna", los cuales son evaluados y aprobados técnicamente por el Inspector del Plan. Además en el mismo informe señala la estructura presupuestal y financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN	: MANTENIMIENTO DE PLAZA CÍVICA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, TACNA, TACNA.
CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000936.03.006.0010
FTE. FTO.	: 05 – RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 – CANON SOBRECANON, REGALIAS.
PRESUPUESTO INICIAL	: S/. 92,929.19
INCREMENTO PRESUPUESTAL	: S/. 21,085.67
PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/. 114,014.86

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad", y el numeral 34.2) de la misma norma glosada, señala: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF", señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes" y el numeral 157.2) de la misma norma citada, señala: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original", y el numeral 157.3) de la misma norma, señala: "En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".

Que, en el primer párrafo del literal g) de la Directiva N°016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, señala: "La modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria,(...)".

Que, con Informe N°298-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 25 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a la Aprobación Técnica respecto al Informe N°034-2021-KAPH/IO-MPCJNE-SGSI/MDP-T del Inspector de Obra, Informe N°414-2021-APAQ/SGSI-MDP-T del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, siendo en efecto viable emitir acto resolutorio para formalizar su aprobación del Expediente Técnico por Adicional N°01 por Partidas Nuevas por el monto de S/. 30,128.90 y Deductivo N°01 por el monto de S/. 9,043.23, con un porcentaje de incidencia del 22.69 % al presupuesto del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna", conforme a los informes precedentes y de la opinión presupuestal venida del Informe N°526-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, y la respectiva disponibilidad presupuestal, es procedente aprobar el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 (partidas nuevas) y Deductivo N° 01 del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna", elaborado y solicitado por el Ing. Civil Edixon W. Linares Cahuaya – Responsable del Plan de Trabajo en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la





Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

N° -2021-GDUI-MDP/T.

"Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 por Partidas Nuevas por el monto de S/. 30.128.90 soles del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna", elaborado y solicitado por el Ing. Civil Edicxon W. Linares Cahuaya, en su calidad de Responsable del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna"; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR la aprobación del Expediente Técnico del Deductivo N° 01 del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna" por el monto de S/. 9,043.23 Soles, elaborado por el Ing. Civil Edicxon W. Linares Cahuaya, en su calidad de Responsable del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: FORMALIZAR la diferencia como incremento presupuestal del Expediente Adicional N° 01 y Expediente Deductivo N° 01 del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna", por el monto de S/.,21,085.67 Soles, elaborado por el Ing. Civil Edicxon W. Linares Cahuaya, en su calidad de Responsable del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna"; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El nuevo presupuesto modificado correspondiente a la ejecución del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay, Tacna, Tacna", por el monto de S/.,114,014.86 Soles, en mérito al Informe N°526-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, que señala la siguiente cadena presupuestal:

PLAN	: MANTENIMIENTO DE PLAZA CÍVICA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, TACNA, TACNA.
CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000936.03.006.0010
FTE. FTO.	: 05 - RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 - CANON SOBRECANON, REGALIAS.
PRESUPUESTO INICIAL	: S/., 92.929.19
INCREMENTO PRESUPUESTAL	: S/., 21,085.67
PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/.,114,014.86

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se eleven copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de proceder al deslinde de las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el cumplimiento estricto de las directivas internas de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GAF
GPPDO
GAJ
SGSI
Responsable del Plan de Trabajo
SEC.TEC.PAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. María Soledad Bautista Mamaní
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA